

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2020 y de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2020 y de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de aprobación relativa al régimen sancionador por el incumplimiento del uso obligatorio de la mascarilla.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Delegar en el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el ejercicio de la potestad sancionadora respecto al incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla establecida en virtud de la Orden de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando los hechos que motiven la incoación del procedimiento sancionador corresponda exclusivamente la imposición de sanciones pecuniarias.

**SEGUNDO:** La anterior delegación afectará exclusivamente a las infracciones que deba tramitar el Ayuntamiento de Málaga, por corresponder a hechos producidos desde el 21 de junio, fecha del fin del estado de alarma, hasta el 4 de agosto de 2020 inclusive, fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto-ley 21/2020 de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante la COVID-19.”

**Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación de la contratación del Servicio de Limpieza del Complejo Municipal de Tabacalera.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA, EXPTE. Nº 38/20, a la entidad Verdiblanca**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Medio Ambiente, S.L.U. con C.I.F. \*\*\*3229\*\*, en la cantidad de 961.301,17 €, 21% de IVA incluido, con la mejora técnica ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*2º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022 y 2023 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP.”*

**Punto nº 4.- Propuesta relativa al desistimiento del contrato de servicios de impartición de itinerarios formativos, dentro del Proyecto “Aquileo” del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo, organizados por el IMFE.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Renunciar al contrato de servicios de impartición de itinerarios formativos, dentro del Proyecto “Aquileo” del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo organizados por el IMFE, exp. 296/19*

*Segundo.- Aprobar la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de renuncia al mencionado contrato, para general conocimiento de las empresas interesadas en la licitación.*

*Tercero.- La liberación del presupuesto autorizado para otros fines del IMFE”.*

**Punto nº 5.- Propuesta de otorgamiento de concesión demanial gratuita a favor de la Iglesia Apostólica Armenia y aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Otorgar gratuitamente a la Iglesia Apostólica Armenia la concesión demanial sobre la parcela referida y descrita en la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente sita en calle Enrico Toselli nº 1.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**2º.-** *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

**3º.-** *Significar a la Iglesia Apostólica Armenia que, a tenor de lo previsto en la cláusula VII del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo y siempre antes de la formalización de la concesión, deberá presentar en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva ascendente a 67.440 € (sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros).*

**4º.-** *En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, se deberá formalizar la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.*

**5º.-** *Al adjudicatario le corresponderá dar de alta en el Catastro inmobiliario la concesión, así como inscribir en el Registro de la Propiedad la concesión y la declaración de obra nueva.*

**6º.-** *Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma.”*

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en el ámbito de Suelo Urbano consolidado ED-G.10 “Santa Teresa Sur 3” del PGOU-2011”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de Suelo Urbano consolidado ED-G.10 “Santa Teresa Sur 3” del PGOU-2011, promovido por VERA RAMOS S.L. representado por Alejandro Spínola Serrano de acuerdo con la documentación técnica fechada 18 de junio 2020, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de agosto de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, para que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas..*

**CUARTO.-** *Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:*

- De la **Dirección General de Aviación Civil** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme.

- De la **Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía**, informe preceptivo y vinculante **en materia de aguas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

**QUINTO.-** *Significar que previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá constatarse el cumplimiento de las observaciones recogidas en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructura de fecha 27 de julio de 2020.*

**SEXTO.-** *Significar que la aprobación del presente Estudio de Detalle implica la asunción del compromiso de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento del viario público previsto y la ejecución de actuaciones de urbanización mediante el Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1, 51.1 A) a) de la LOUA y de conformidad con lo dispuesto en arts. 9 b) de la Ley 7/1999, de 29 septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 11.2.1 y 11.2.2 del PGOU.*

**SÉPTIMO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

**OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

1. *Al promotor del expediente.*
2. *A la entidad P.Todo Building SL, representada por Carlos Miró Domínguez*
3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
4. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.*
5. *A la Junta Municipal del Distrito nº 8 Churrana.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (FEDER) “Proyecto Instalación fotovoltaica en cubierta de los edificios correspondientes a los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 de Tabacalera del Ayuntamiento de Málaga para autoconsumo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto [316/2019](#) de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020 (FEDER).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto Singular subvencionable y habilitar la dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto de **681.758,96 €** necesaria para llevarlas a cabo en la anualidad 2021, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.*

**TERCERO.-** *Aprobar la Memoria Descriptiva y el Anexo Estudio Energético Previo relativo al Proyecto **“Instalación fotovoltaica en cubierta de los edificios correspondientes a los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 de Tabacalera del Ayuntamiento de Málaga para autoconsumo”**, conforme a los documentos suscritos con fecha 4 de agosto de 2020.*

**CUARTO.-** *Autorizar a la Teniente de Alcalde de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (FEDER) “Proyecto Instalación fotovoltaica en cubierta de los edificios correspondientes al CEIP Rectora Adelaida de la Calle y la Caja Blanca, para autoconsumo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto [316/2019](#) de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020 (FEDER).

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto Singular subvencionable y habilitar la dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto de **210.515,14 €** necesaria para llevarlas a cabo en la anualidad 2021, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria Descriptiva y el Anexo Estudio Energético Previo relativo al Proyecto “**Instalación fotovoltaica en cubierta de los edificios correspondientes al CEIP Rectora Adelaida de la Calle y la Caja Blanca, para autoconsumo**”, conforme a los documentos suscritos con fecha 26 y 4 de agosto de 2020, respectivamente.

**CUARTO.-** Autorizar a la Teniente de Alcalde de Innovación y Digitalización Urbana, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo”.

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza de Movilidad para la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** aprobar el Proyecto Normativo: “Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga”, que se adjunta junto al expediente administrativo que lo documenta.

**Segundo.-** continuar el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno en sus artículos 131.a) y 133 a 137 para aprobación de esta nueva Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la autorización para la celebración del evento “VIII Congreso de Marketing eCONGRESS Málaga” en Fycma- Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Iniciar el expediente para, si procede, autorizar la celebración del evento VIII Congreso de Marketing eCongress Málaga, que tendrá lugar el 12 de septiembre de 2020”.*

**Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la autorización para la celebración del evento “Conferencias Mentas Expertas” en Fycma-Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Iniciar el expediente para, si procede, autorizar la celebración del evento Conferencias Mentas Expertas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020”.*

**Punto nº U-3.- Propuesta relativa a la autorización para la celebración del evento “Smart Agrifood Summit” en Fycma- Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Iniciar el expediente para, si procede, autorizar la celebración del evento Smart Agrifood Summit, que tendrá lugar los días 24 y 25 de septiembre de 2020”.*

**Punto nº U-4.- Propuesta relativa a la autorización para la celebración de los eventos “Greencities y S-moving” en Fycma- Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Iniciar el expediente para, si procede, autorizar la celebración de los eventos Greencities y S-Moving, que tendrán lugar los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2020”.*

**Punto nº U-5.- Propuesta de aprobación del proyecto de baja por anulación de crédito de parte de la inversión del Pabellón del Cónsul y el cambio de financiación de varios proyectos de inversión del Área de Innovación y Digitalización Urbana, del Instituto Municipal de la Vivienda y de Promálaga.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Aprobar la baja por anulación de crédito del proyecto número 2020241002 “Pabellón del Cónsul “, por importe de 400.000,00€.

**SEGUNDO:** Aprobar el cambio de financiación de los siguientes proyectos:

<b>Proyecto Municipal</b>	<b>Denominación Proyecto Municipal</b>	<b>Importe cambio de Financiación</b>	<b>Financiación actual</b>	<b>Financiación propuesta posterior</b>	<b>Nuevo código del proyecto propuesto</b>
2020 2 3600 1	Instalación fotovoltaica en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales.	75.810,13 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 1
2020 2 3600 2	Instalación fotovoltaica en el Polo de Contenidos Digitales y en el Museo Ruso.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 2
2020 2 3600 3	Instalación fotovoltaica en el Museo del Automóvil.	60.318,23 €	Venta de Suelo	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 3600 3
2017 2 00TEIV 2	Museo del Vidrio y Centro de Interpretación Arqueológica.	67.909,00 €	EDUSI	Exceso de financiación afectada.	2017 2 00TEIV 2
2020 4 00TPR 2	Red de Incubadoras	81.325,00 €	Ahorro cte. 2020	CAJA RURAL DE GRANADA	2020 2 00TPR 2

**TERCERO:** Se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**CUARTO:** Se dé al expediente, el trámite establecido”.